

anteriormente descrito y anexos, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

- SEGUNDO.- Visto el contenido del oficio número SCRPPA/ST/08151/2007, de fecha seis de agosto del año en curso, que suscribe el [Redacted]

[Redacted] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, en el que hace referencia al oficio DGPDSC/DSC/003630/07, de fecha veintiséis de julio del año en curso, signado por [Redacted] Director de Servicios a la Comunidad de la SDHAVSC, con el cual se remite en una foja la denuncia realizada mediante el correo electrónico (tppvy@hotmail.com) referente a que [Redacted]

[Redacted] p con [Redacted] están operando como célula del EPR, para la liberación de su hermano Gabriel Cruz Sánchez y dicen que los [Redacted] un guerrillero de mucho tiempo y andan en la universidad juntando jóvenes para formar un nuevo grupo, se reúnen en el local de Jorge Azcona en Rayón esquina con Melchor Ocampo en un local donde arreglan los pies; por tanto, gírese oficio al Jefe Regional de la Agencia Federal de Investigación, a efecto de que ordene a elementos bajo su mando, lleven a cabo el desarrollo de una investigación tendiente a lograr el total esclarecimiento de los hechos que nos ocupan.

- - - TERCERO.- Mediante el oficio de estilo correspondiente, infórmese a la Superioridad que la denuncia que se recibe, se procedió a agregar a los autos del presente expediente, por tratarse de los mismos hechos, y en la cual se realizarán las diligencias e investigaciones necesarias hasta su total esclarecimiento.

CUMPLASE

[Redacted] del Ministerio Público de la Federación Titular de la Primera Agencia Investigadora, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[Redacted signature line]

AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACION Y DELINCUENCIA  
ESTADAL  
SPECIALIZADA EN  
DE SEQUESTROS

DE LA REPUBLICA  
E INVESTIGACION  
DELINCUENCIA  
ADA,  
LIZADA EN  
TERRORISMO  
DE ARMAS

AL DE LA REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
Y TIEMPO DE  
AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACION Y DELINCUENCIA  
ESTADAL  
SPECIALIZADA EN  
DE SEQUESTROS  
DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD  
DE BÚSQUEDA  
DE PERSONAS  
SAPARECIDAS  
A 26

DE LA REPUBLICA  
AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACION Y DELINCUENCIA  
ESTADAL  
SPECIALIZADA EN  
DE SEQUESTROS  
DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD  
DE BÚSQUEDA  
DE PERSONAS  
SAPARECIDAS  
A 26



000800

0451

453



Subprocuraduría de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo,  
Delegación Estatal en Oaxaca.

Oficio No. DEO/2446/2007.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 13 de agosto del 2007



[Redacted]  
Jefe del Ministerio Público de la Federación,  
Titular de la Agencia Primera Investigadora,  
Especializada en Delitos Contra la Salud y Violación  
de la Ley Federal de Armas de Fuegos y Explosivos  
Presente.

12:46 HRS

Distinguida Licenciada Hernández Jiménez:

De conformidad con lo previsto en los artículos 1º, 10 fracción VII, 11 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 72 fracción IV, 78 y 79 fracción I de su Reglamento, en alcance al oficio DEO/2237/2007 del 20 de julio del 2007, adjunto al presente le envío el oficio SCRPPA/ST/08151/2007 del 06 de agosto del 2007, que suscribe [Redacted]

Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, en el que hace referencia al oficio DGPDSC/DSC/003630/07 del 26 de julio del 2007, signado por el [Redacted]

Comunidades de la SDHAVSC, por el que adjunta impresión del correo electrónico con relativo a la Queja/Denuncia Ciudadana, en la que se señalan probables hechos de delitos de FUEGO Y EXPLOSIVOS.

Con motivo de lo anterior, se le instruye a fin de que dentro del ámbito de sus facultades y atribuciones proceda a brindar la atención que en derecho corresponde con relación a los hechos denunciados, debiendo informar con carácter urgente a esta Sede Estatal las acciones emprendidas para tal efecto.

En otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."  
EL C. DELEGADO ESTATAL.

[Handwritten signature]

[Redacted] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.- Para su superior

[Redacted] Coordinador General de Delegaciones.- Para su conocimiento.- México, D. F.

[Redacted] Secretario Técnico del Subprocurador de Control Regional de Procedimientos Penales y

[Redacted] Director de Servicios a la Comunidad de la SDHAVC.- Mismo fin.- México, D.F.

Séptima Privada de Aldama Sur No. 203, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 71256  
t. (951) 501 96 02 | f. (951) 501 9642 www.pgr.gob.mx

TERMINO DE  
DE ARMAS





00801

FORMA CG. 1A

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
DESPACHO DEL C. SUBPROCURADOR  
SECRETARÍA TÉCNICA  
OFICIO No. SCRPPA/ST/08151/2007

0452  
454

México, [redacted]

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA  
RECEBIDO  
15:53 HRS  
OFICINA DEL DELEGADO FEDERAL  
EN OAXACA, OAX

Delegado de la Procuraduría General de la  
República en el Estado de Oaxaca  
Presente.

Por medio del presente y en atención al oficio DGPDSC/DSC/003630/07 de fecha 26  
de julio del año en curso, signado por el Licenciado [redacted]  
Director de Servicios a la Comunidad de esta Institución, remito a usted copia simple  
del correo electrónico de fecha 14 de julio de 2007 enviado de forma anónima,  
mediante el cual se denuncian hechos posiblemente constitutivos de delito, atribuidos  
al señor Alberto Francisco Cruz Sánchez y otros en esa entidad federativa. Por lo  
anteriormente expuesto solicito a usted que en el ámbito de su competencia y  
atribuciones provea lo que conforme a Derecho corresponda, informando a esta  
Subprocuraduría y al promovente el trámite efectuado al respecto.

Agradeciendo de antemano la atención que sirva prestar al presente sin otro  
particular, le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo

Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

Para su superior conocimiento. Presente.

JMG/mdmt

DE DERECHOS QUEDA DE  
LITO Y RESERVAS A LA  
INIDAD  
ADA DE BUSQUEDA  
SAPARECIDAS

AL DE LA REPUBLICA  
A DE INVESTIGACION  
DE BUSTROPOS

26

DE LA REPUBLICA  
INVESTIGACION  
DELINCUENCIA  
TA,  
IZADA EN  
TERRORISMO  
DE ARMAS



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
OFICIO No: DGPDSC/DSC/ 163000 107  
Registro: 1612/MEVA/07  
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad  
Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Dirección de Servicios a la Comunidad  
GENERAL DE LA REPUBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
México, D.F., 26 de Julio de 2007

[Redacted]  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
CIUDAD DE ARMAS.  
TRAFFIC DE ARMAS.  
Distinguido licenciado Corzo Cabañas:

31 JUL 2007 3:29 PM  
127336  
PGR  
GENERAL

Por acuerdo del Director General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, licenciado [Redacted] me permito comunicar a usted que esta Dirección General recibió el 16 de julio de 2007, un correo electrónico mediante el cual la Ciudadanía realiza diversas manifestaciones relacionadas con la probable comisión de conductas delictivas.

En razón de lo anterior y tomando en consideración el contenido de dicho documento se desprende que son hechos que probablemente surten la competencia de esa Subprocuraduría a su digno cargo, por lo que me permito anexar el correo electrónico de referencia para que, de estimarlo conveniente, se le de el trámite que corresponda y al ciudadano la contestación que conforme a derecho proceda, solicitando de la manera más atenta mantener en anonimato la identidad del informante, precisamente para salvaguardar su integridad física y la de su familia, lo expuesto con base en los artículos 8º Constitucional, 5º fracción VII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 fracción XXI y 43 fracción IX, del Reglamento del citado ordenamiento legal.

Agradeciendo de antemano la atención prestada al presente, solicito se informe a esta Dirección General el trámite que se genere.  
Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

GENERAL DE LA REPUBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"  
ORGANIZADA  
SPECIALIZADA EN  
ON DE

31235

[Redacted Signature]  
DIRECTOR DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
RECEBIDO  
31 JUL 2007  
DEPTO. DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO  
OFICIALIA DE PARTES COMPLEMENTARIAS  
REFORMA 211-213

[Redacted] - Secretaria Técnica de la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento.- Presente.  
Y Minutario  
VSO/SRGR/MEVA.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
OFICIO No: DGPDSC/DSC/ 163000 107  
Registro: 1612/MEVA/07  
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad  
Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Dirección de Servicios a la Comunidad  
GENERAL DE LA REPUBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"  
ORGANIZADA  
SPECIALIZADA EN  
ON DE  
A DE BÚSQUEDA  
APARECIDAS  
E DERECHOS HUMANOS  
ITO Y SERVICIOS A LA  
VIDAD.  
A DE BÚSQUEDA  
APARECIDAS  
A 26



000803

0456  
0454

Dirección de Servicios a la Comunidad

[Redacted]

Enviado el: Sábado, 14 de Julio de 2007 08:30 p.m.

Para: Quejas de Coordinación Gral. Delegaciones; secretaria administrativa oaxaca

CC: Abogado de guardia; Buzón de comentarios de PGR; Dirección de Servicios a la Comunidad; Prevención del Delito; Martin Li Hau; denunciaeuidaple@pgr.gob.mx; Denuncias PGR

Asunto: [Procuraduría General de la República] - Denuncia Ciudadana



[Redacted]

www.pgr.gob.mx

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

LOS CAMBOS MARCADOS CON \* SON OBLIGATORIOS A MENOS QUE SE INDIQUE LO CONTRARIO

Datos del Denunciante:

Nombre:  
Calle:  
No. Exterior:  
No. Interior:  
Colonia:  
Código Postal:

Delegación o Municipio:

Entidad Federativa:

Correo Electrónico:

Delegación:

Datos del Responsable:

Tipo de Responsable:

Nombre:

Domicilio:

Delegación o Municipio:

Señas Particulares:

Sexo:

Edad (Aproximada):

Narración de los hechos o irregularidades:



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
SPECIALIZADA EN  
DELITOS DE SEQUESTRO

tppyy@hotmail.com  
oax

Delincuente  
alberto francisco cruz sanchez  
trabaja en el banco scotia bank de la central de abastos  
en oaxaca oax  
oaxaca  
tiene manchas blancas en la cara "mal del pinto" 1.70  
de estatura 85 kilos de peso, siempre usa traje y usa  
lentes  
hombre  
45

0000328  
16 JUL 2007

el junto con edwiges margarita cruz sanchez, patricia cruz sanchez, jorge azcona y casto eugenio cruz sanchez estan operando como celula del EPR para la liberacion de su hermano gabriel cruz sanchez y dicen que los apoya tiburcio cruz sanchez un guerrillero de mucho tiempo y andan en la universidad juntando jovenes para formar un nuevo grupo se reúnen en el local de jorge azcona en rayon esquina con melchor ocampo en un local donde arreglan los pies

¿Cuenta con pruebas de los hechos o irregularidades cometidas?:  
varios de mis alumnos me lo han manifestado de hecho ellos sabian de los ataques a pemex



990804

DIRECCION DE DESARROLLO DE INTERNET

0455  
457

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN DELINCUENCIA  
ORGANIZADA EN INVESTIGACION  
Y TRAFICO DE ARMAS

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN DELINCUENCIA  
ORGANIZADA EN INVESTIGACION  
Y TRAFICO DE ARMAS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN DELINCUENCIA  
ORGANIZADA EN INVESTIGACION  
Y TRAFICO DE ARMAS

DERECHOS HUMANOS  
SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD  
PREVENCIÓN DE  
DERECHOS HUMANOS  
SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD

AGOSTO 2009  
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE  
PERSONAS DESAPARECIDAS  
426



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN DELINCUENCIA  
ORGANIZADA EN INVESTIGACION  
Y TRAFICO DE ARMAS



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN DELINCUENCIA  
ORGANIZADA EN INVESTIGACION  
Y TRAFICO DE ARMAS





PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DELEGACION ESTATAL OAXACA  
**RECIBIDO**  
17 AGO 2007  
SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y  
SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA

DELEGACION ESTATAL OAXACA. 0456  
AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA DEL  
MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION.  
MESA: I  
OFICIO: 1624/2007  
EXPEDIENTE: A.C./P.G.R./OAX/OAX/II/132/2007.

ASUNTO: SE INFORMA.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 16 de Agosto de 2007.

DELEGADO ESTATAL DE LA PROCURADURIA  
GENERAL DE LA REPUBLICA EN OAXACA.  
PRESENTE.

Por el presente curso, informo a Usted, que su oficio número DEO/2446/2007, de fecha 13 trece de agosto del año 2007 dos mil siete, constante de una foja, en el que remite el oficio número SCRPPA/ST/08151/2007, de fecha seis de agosto del año en curso, que suscribe el licenciado [REDACTED]

Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, en el que hace referencia al oficio DGPDSC/DSC/003630/07, de fecha veintiséis de julio del año en curso, signado por el Licenciado Ángel Calderón Camacho, Director de Servicios a la Comunidad de la SDHAVSC, con el cual remite en una foja la denuncia realizada mediante el correo electrónico (ttppvv@hotmail.com), referente a sus Alumnos Francisco [REDACTED]

[REDACTED] en guerrillero de mucho tiempo y andan en la [REDACTED] grupo, se reúnen en el local de Jorge Azcona Rayon esquina con Melchor Ocampo en un local donde arreglan los pies; por tratarse de los mismos hechos que motivaron el inicio del acta circunstanciada número A.C./PGR/OAX/OAX/II/132/2007, fue agregada a dicha indagatoria, con la finalidad de evitar que esta Representación Social de la Federación resuelva con diversos criterios que tengan como consecuencia que el Organismo jurisdiccional al emitir sus resoluciones lo haga en forma contraria a la pretensión punitiva, provocando así que el sujeto o sujetos que llevaron a cabo la conducta o conductas ilícitas que se denuncian no sean sancionados conforme lo señala la norma penal, dando lugar a la impunidad. Expediente en el cual se investigarán dichos hechos hasta su total esclarecimiento.

Respeto. Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle mi consideración

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
TITULAR DE LA PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA ESPECIALIZADA  
EN DELITOS CONTRA LA SALUD Y VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL  
DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION  
PRIMERA INVESTIGADORA ESPECIALIZADA EN  
DELITOS CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA  
LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS  
MEXICO, D.F. LIC. HUGO ISAÍAS CANO GARCÍA, Agente del Ministerio Público de la Federación, Encargado de la  
Subdelegación de Procedimientos Penales "A". - Para su superior conocimiento. - EDIFICIO.  
DEO/SDA/ FO/22-NA

DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS AL CIUDADANO  
UNIDAD DE BÚSQUEDA Y APARECIDA  
26



DELEGACIÓN ESTATAL OAXACA.  
AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA DEL  
MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION.  
MESA: I  
OFICIO: 1625/2007  
EXPEDIENTE: AC/P.G.R./OAX/OAX/II/132/2007

ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACION.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 16 de Agosto de 2007.

Ciudadano  
JEFE REGIONAL DE LA AGENCIA  
FEDERAL DE INVESTIGACION.

Por presente:  
TRAFLO DE ARMAS

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2°, 3°, fracción III, 4°, 168, 180 y 206, del Código Federal de Procedimientos Penales, y 4°, fracción I, inciso A), 20, fracción I, inciso a) y 21, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se le solicita designe Agentes de esa corporación a su mando, a efecto de que procedan a realizar una minuciosa y exhaustiva investigación con carácter de urgente a efecto de verificar la veracidad de la denuncia anónima recibida el día dieciséis de julio del año en curso, en la Dirección de Servicios a la Comunidad de la SDHAVSC y que se relaciona con los hechos que motivaron el inicio de la investigación.

[Redacted]

para formar un nuevo grupo, se reúnen en el local de Jorge Azcona en Rayón esquina con Melchor Ocampo en un local donde arreglan los pies.

Quedando a su inmediata disposición para efectos de consulta y mayor información, el original del expediente de Acta Circunstanciada en que se actúa en esta Mesa Investigadora.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
TITULAR DE LA PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA ESPECIALIZADA  
EN DELITOS CONTRA LA SALUD Y VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL  
DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

[Redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA SALUD Y VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
BÚSQUEDA DE ARMAS  
OAXACA, OAX.





630807

0458  
460

### ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTOS

A.C./P.G.R./OAX/OAXII/132/2007.

#### ACUERDO DE RECEPCION DE INVESTIGACIÓN.

- En la Población de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:48 diez horas con cuarenta y ocho minutos del día 29 veintinueve del mes de agosto del año 2007, dos mil siete.

TENGASE por recibido el oficio número 10538 (diez mil quinientos treinta y

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
REGIONAL OAXACA  
DE ABASTOS

Regional Oaxaca de la Agencia Federal de Investigación, de fecha 29 veintinueve de agosto del año dos mil siete, constante de una (1) foja, en el que informan haberse trasladado al Banco SCOTIA BANK, ubicado en las inmediaciones de la Central de Abastos, lugar donde se entrevistaron con el [REDACTED] quien se desempeña como Gerente de dicho Banco, quien les manifestó que el no tiene que ver con ninguna Organización, ni grupo armado ya que el se ha desempeñado por más de veinticinco años en el trabajo del Banco y al cuestionarle sobre las personas

[REDACTED] manifestó que estos son sus hermanos, siguiendo con la indagatoria se establecieron vigilancias en el domicilio donde supuestamente se reúnen las personas ya mencionadas, y al no observar nada extraño, se entrevistaron con una persona del sexo femenino quien les manifestó que ella labora ahí todo el día y que no se hacen reuniones de ninguna índole y menos con la familia Cruz Sánchez, ya que no llevan buena relación con ellos, por lo cual, con fundamento en lo establecido por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, es de acordarse y se:

#### ACUERDA

ÚNICO Agréguese a los autos de la indagatoria, el documento anteriormente descrito, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.

#### CUMPLASE

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA [REDACTED]

[REDACTED] Agencia Investigadora, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

#### DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA.



200803

0459



DIRECCIÓN GENERAL DE DESPLIEGUE REGIONAL POLICIAL.

AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACIÓN. JEFATURA REGIONAL OAXACA.

OFICIO: 10538  
 EXPEDIENTE: A.C.PGR/OAX/OAX/1/132/2007  
 ASUNTO: SE CUMPLE INVESTIGACIÓN

461

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 29 DE AGOSTO DEL 2007.

[REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA, EN REPRESENTACION

10:48 a.m.

EN CUMPLIMIENTO A SUS OFICIOS 1519 Y 1625 DE FECHA 02 Y 15 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE AVOQUE A LA REALIZACIÓN DE UNA MINUCIOSA Y EXHAUSTIVA INVESTIGACIÓN A EFECTO DE VERIFICAR LA VERACIDAD DE LA DENUNCIA ANÓNIMA RECIBIDA EL DIA DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA SDHAVSC Y QUE SE RELACIONA CON LOS HECHOS QUE MOTIVARON EL INICIO DE LA PRESENTE INDAGATORIA, EN RELACIÓN A QUE ALBERTO FRANCISCO CRUZ SÁNCHEZ JUNTO CON [REDACTED]

[REDACTED] LA AGENCIA DEL EPR PARA LA LIBERACION DE SU HERMANO GABRIEL CRUZ SANCHEZ Y DICEN UN GUERRILLERO DE MUCHO TIEMPO Y ANDAN EN LA UNIVERSIDAD JUNTANDO JOVENES PARA FORMAR UN NUEVO GRUPO. SE REÚNEN EN EL LOCAL DE JORGE AZCONA EN RAYÓN ESQUINA CON MELCHOR OCAMPO EN UN LOCAL DONDE ARRREGLAN LOS PIES. AL RESPECTO NOS PERMITIMOS INFORMARLE LO SIGUIENTE:

LOS SUSCRITOS DESPUÉS DE CONSULTAR EL EXPEDIENTE PROCEDIMOS A TRASLADARNOS A EL BANCO SCOTIA BANK UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DE LA CENTRAL DE ABASTOS, LUGAR DONDE NOS ENTREVISTAMOS CON EL C. ALBERTO FRANCISCO CRUZ SÁNCHEZ, NO SIN ANTES IDENTIFICARNOS PLENAMENTE COMO POLICÍAS FEDERALES DE INVESTIGACIÓN, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO GERENTE DE DICHO BANCO IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DEL IFE NUMERO 0609102507069, Y AL HACERLE SABER EL MOTIVO DE NUESTRA PRESENCIA NOS MANIFESTÓ, QUE EL NO TIENE QUE VER CON NINGUNA ORGANIZACIÓN, NI GRUPO ARMADO YA QUE EL SE HA DESEMPEÑADO POR MAS DE VEINTICINCO AÑOS EN EL TRABAJO DEL BANCO Y AL CUESTIONARLE SOBRE LAS PERSONAS [REDACTED]

GABRIEL CRUZ SANCHEZ Y [REDACTED] QUE ESTAS SON SUS HERMANOS Y QUE SU HERMANA MARGARITA ES PODOLOGA, PATRICIA ES TERAPEUTA, EUGENIO ES ACTOR Y DIRECTOR DE ARTE DRAMÁTICO, GABRIEL TIENE MAS DE TREINTA AÑOS QUE NO LO VE Y QUE SU HERMANO TIBURCIO NO SABE DONDE PUEDA SER LOCALIZADO NI SABE A QUE SE DEDICA, SIENDO TODO LO QUE QUISO MANIFESTAR YA QUE TENDRIA QUE ESTAR SU ABOGADO PRESENTE.

SIGUIENDO CON LA INDAGATORIA Y DESPUÉS DE VARIOS DIAS DE ESTABLECER VIGILANCIAS DISCRETAS EN EL LUGAR DONDE SUPUESTAMENTE SE REÚNEN LAS PERSONAS YA MENCIONADAS EN EL CONSULTORIO DE PODOLOGÍA UBICADO EN LA CALLE MELCHOR OCAMPO ESQUINA CON RAYÓN, COLONIA CENTRO, OAXACA Y NO OBSERVANDO ALGO EXTRAÑO, PROCEDIMOS A ENTREVISTARNOS CON UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO QUIEN NO QUISO PROPORCIONAR SUS DATOS POR NO VERSE INVOLUCRADA EN PROBLEMAS DE TIPO LEGAL, NO SIN ANTES IDENTIFICARNOS PLENAMENTE COMO POLICÍAS FEDERALES DE INVESTIGACIÓN Y AL HACERLE SABER EL MOTIVO DE NUESTRA PRESENCIA, MANIFESTANDO QUE EL LA LABORA CASI TODO EL DIA Y QUE NO SE HACEN REUNIONES DE NINGUNA ÍNDOLE, Y [REDACTED] YA QUE NO LLEVAN BUENA RELACION CON ELLOS Y QUE LA DUEÑA DE DICHO ESTABLECIMIENTO ES LA SEÑOR [REDACTED] SEÑORA DE EDAD AVANZADA, QUE LA PERSONA DE NOMBRE JORGE AZCONA ES SU SOBRINO QUIEN EN ESE MOMENTO NO SE ENCONTRABA, SIENDO TODO LO QUE QUISO MANIFESTAR.





200809

0460

462

ACUERDO DE DESAHOGO DE DILIGENCIAS

A.C. /PGR /OAX/OAX/I /132/2007.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUERDO DE DESAHOGO DE DILIGENCIAS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 15:30 quince horas con treinta minutos del día 06 seis de septiembre del año 2007, dos mil siete.

VISTO el estado que guarda el presente expediente de acta circunstanciada en que se actúa, y desprendiéndose de constancias ministeriales concretamente de la investigación rendida mediante el oficio 10538, de fecha veintinueve de agosto del año dos mil siete, suscrito por los Ciudadanos Ignacio [redacted]

Agentes Federales de Investigación, que la misma resulta insuficiente para el debido esclarecimiento de los hechos denunciados; por lo que ante tales circunstancias resulta necesario girar oficio al Jefe Regional de la Agencia Federal de Investigación, a fin de que ordene a elementos a su mando realicen una ampliación de investigación respecto a los hechos que se denuncian, en especial

de indagar el modus vivendi de cada uno de [redacted] y [redacted] de [redacted] y Gabriel de apellidos Cruz Sánchez y el modus vivendi de estos; por lo cual, con fundamento en lo establecido por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 168, 180 y 206, del Código Federal de Procedimientos Penales, es de acordarse y se:

ACUERDA

UNICO Gírese oficio al Jefe Regional de la Agencia Federal de Investigación a efecto de que designe a elementos a su mando y rindan ampliación de investigación respecto a los hechos denunciados, en especial deberán investigar el domicilio de [redacted]

de indagar el modus vivendi de cada uno de ellos, a excepción de [redacted] investigar el paradero de [redacted] de apellidos Cruz Sánchez y establecer el modus vivendi [redacted]

Así lo acordó y firma la [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Primera Agencia Investigadora, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA.

DE LA REPUBLICA DE LA FEDERACION ESPECIALIZADA EN Y VIOLACION A LA LEY DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS